



Cuartel General, 23 de Enero del 2023

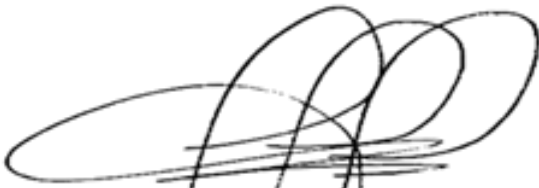
*Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 6 “**Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio**”, se indica lo siguiente:*

ORDEN DEL DÍA N° 014/2023

1. Queda estrictamente prohibido el acceso de todo el voluntariado de la Institución, a las dependencias de la Central de Alarmas y Comunicaciones de la Institución. En casos puntuales, debe solicitar la autorización del Señor Comandante.
2. Los Señores Inspectores del área, ingresarán sólo a trabajos específicos a realizar en ella, informaciones u otros, se pueden realizar por las redes habilitadas (correo, WhatsApp, teléfono).
3. Las Operadoras y Operadores de la C.A.C. no pueden invitar a voluntarios, personal administrativo y/o particulares, a las dependencias sin previa autorización del Señor Comandante.
4. Las Operadoras y Operadores de la Central de Alarmas tienen uso exclusivo del estacionamiento marcado con letrero “**Central de Alarmas y Telecomunicaciones del Cuerpo de Bomberos de Maipú**”, por lo que nadie más, tiene autorización de posicionar vehículos en ese sector.

Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.




FRANCISCO MARENGO EPUÑÁN
Comandante (I)